



RAD. 2021-00046-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA en contra de ALVARO ENRIQUE RACINI POLO, informándole que la parte demandante solicita emplazamiento.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 18 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud elevada por la demandante, se observa que cumple los presupuestos del artículo 293 del CGP, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado ALVARO ENRIQUE RACINI POLO, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria adelántense las diligencias necesarias para surtir el emplazamiento, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

831accf4602b576a55ad62a2ee8c9768bb5a91d5aa9ac79d03fc235a1a336502

Documento generado en 18/11/2021 01:34:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

